CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIAPARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2° numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) *"LasEntidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

Analizada la hoja de vida a través del Sistema SIGEP II de (la) señora **EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ QUINTERO**, identificada con C.C. No.25'231.597 expedida en Villa María, se realizó el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
COMFAMILIARES	30/06/1984	01/09/1997	144	0	x	
CLINICA DE OCCIDENTE	10/03/1998	15/08/2001	41	5	x	
SALUDCOOP EPS	15/08/2001	11/04/2003	19	26	X	
ECOOPSOS	07/07/2003	06/07/2004	12	0	X	
INTRASALUD	01/08/2006	15/05/2009	33	15	X	
SENA - Regional Bogotá - Centro de Desarrollo Agroempresarial	14/05/2009	05/12/2009	6	21		

SENA - Regional Cundinamarca – Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial	29/01/2010	30/11/2010	10	02	X	
	18/01/2011	03/07/2011	5	16	X	
	17/01/2012	04/07/2012	5	18	X	
	22/01/2013	22/10/2013	9	0	X	
	22/01/2014	22/07/2014	6	0	X	
	02/02/2014	02/12/2015	10	0	X	
SENA - Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial	10/08/2016	16/12/2016	4	6	X	
	23/01/2017	15/12/2017	10	22	X	
	24/01/2018	15/12/2018	10	21	X	
	04/02/2019	18/12/2019	10	14	X	
	03/02/2020	03/11/2020	9	0	X	
	10/11/2020	12/12/2020	1	2	X	
	29/01/2021	22/12/2021	10	23	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
Total, Experiencia Relacionada			354	11	X	

Por lo anterior, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Teniendo en cuenta que la señora Emilia del Socorro Gutierrez, es pensionada y confluye en los tres elementos así:

Que la señora Emilia del Socorro Gutierrez, acredita ser pensionada y confluye en los tres elementos así:
1. Un nivel de alta especialización:
 a. Amplia experiencia técnica en la gestión de la relación docencia - servicio en programas académicos del área de la salud en el marco de lo definido en el Decreto 2376 del 1 de julio de 2010.
 b. Aplicación experiencia técnica en todos los niveles de atención en salud de acuerdo con lo definido en el diseño curricular.

2. Unos conocimientos en tecnologías especificas
 a. Manejo del software SALUD 360

b. Simuladores de Laboratorio CloudLabs
c. JASP software de código abierto para el análisis estadístico

3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad, ha sido durante los últimos 5 años asignada como miembro de los comités docencia servicio en las Instituciones de Salud requiriendo capacitación especial por parte de los Hospitales y del SENA para asumir esta responsabilidad.

Lo anterior, de acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No.8-2015-027166 de 2015 y Circular 20 del 03 de diciembre 2010, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora de Centro de formación Profesional, certifica que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

La presente se expide en Chía, Cundinamarca, al veintiuno (21) de enero de 2022.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora de Centro

Comité de Verificación: Carlos Alberto Herrera Bernal – Coordinador de Formación Profesional.
Soledad Del Rosario De La Cruz Hernández - Coordinadora Académica.
Solano Sarria - Coordinadora Académica.
German Raimundo Robayo Cruz - Coordinador Académico.
Aristides Florez Caro - Coordinador Académico.
Javier Ricardo Jimenez Rincón – Coordinador Administrativo.
Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administración Educativa.